

RIO GALLEGOS,

14 OCT 2008

VISTO:

El Expediente N° 19.664/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 066/08 se autorizó la contratación de Locación de Servicios con el M.M.O. Antonio Félix CLAVEL para desarrollar tareas de control e inspección de las obras que la Unidad Académica Río Gallegos se encuentra efectuando en las instalaciones del Ex BIM en el marco del Convenio suscripto entre la Armada Argentina, el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz y la UNPA y otras tareas que la U.A.R.G. ejecuta como ser el Borde Costero, Proyecto de Choiques, etc., a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2008, percibiendo una remuneración mensual de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1600,00) en concepto de honorarios;

QUE por Nota N° 2065/08 el Sr. Secretario de Administración solicita se contrate al M.M.O. CLAVEL bajo la modalidad de Locación de Servicios por un monto equivalente a la Categoría 3 del Decreto N° 366/06 con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, en virtud de que el mencionado profesional desarrolla las tareas de control de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios del Campus Universitario;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad rescindir el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente con el M.M.O. Antonio Félix CLAVEL mediante Acuerdo N° 066/08, por la suma mensual de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1600,00), a partir del 1° de Octubre de 2008, autorizar la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios del mencionado profesional en un cargo equivalente a la Categoría 3 del Decreto N° 366/06, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, para desarrollar las tareas de control de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios del Campus Universitario, a partir del 1° de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 2008 y/o hasta la substanciación del correspondiente llamado a concurso para la cobertura del cargo mencionado precedentemente, lo que ocurra primero, dejándose establecido que el hecho de ser contratado para dicho cargo no habilita al mismo a presentarse en el concurso en las instancias de cerrado y general pero si puede acceder a la instancia abierta y que en el caso de que el llamado resultare desierto el contrato seguirá teniendo vigencia y establecer que el M.M.O. CLAVEL deberá adecuar su desempeño a las misiones y funciones establecidas para el Area Infraestructura, Mantenimiento y Servicios en la Ordenanza NO 087/07-CS-UNPA;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- RESCINDIR el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente con el M.M.O. Antonio Félix CLAVEL (C.U.I.T. N° 20-07827241-5) mediante Acuerdo N° 066/08, por la suma mensual de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1600,00), a partir del 1° de Octubre de 2008.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el M.M.O. Antonio Félix CLAVEL (C.U.I.T. N° 20-07827241-5) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública—Ley 22140 para desarrollar las tareas de control de Infraestructura

///

600



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

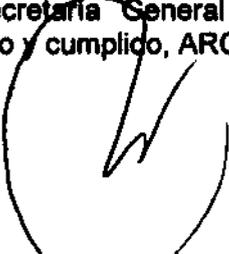
111-2-

Mantenimiento y Servicios del Campus Universitario, en un cargo equivalente a la Categoría 3 del Decreto N° 368/06, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, a partir del 1° de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 2008 y/o hasta la substanciación del correspondiente llamado a concurso para la cobertura del cargo mencionado precedentemente, lo que ocurra primero, dejándose establecido que el hecho de ser contratado para dicho cargo no habilita al mismo a presentarse en el concurso en las instancias de cerrado y general pero si puede acceder a la instancia abierta y que en el caso de que el llamado resultare desierto el contrato seguirá teniendo vigencia.-

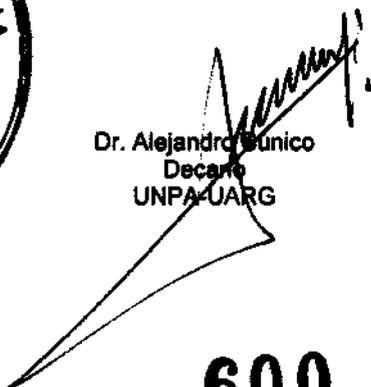
ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el M.M.O. Antonio Félix CLAVEL deberá adecuar su desempeño a las misiones y funciones establecidas para el Area Infraestructura, Mantenimiento y Servicios en la Ordenanza N0 087/07-CS-UNPA.-

ARTICULO 4°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - TESORO NACIONAL - PRESUPUESTO 2008.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Administración, notificar al interesado, Dirección de Economía y Finanzas, Area Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Bunico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

600